



	Gobierno Local	
--	-----------------------	--

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 229-2015-A-MDE/LC.

Echarati, 29 de Mayo del 2015.

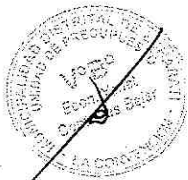
VISTOS:

La Opinión Legal N° 0269-2015-MDE-OAJ/AARV del Director de Asesoría Jurídica, Informe N° 0273-2015-UP-MDE/LC de fecha 07 de Mayo del 2015, emitido por la Dirección de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, por el medio del cual eleva la propuesta de modificación en el Nivel Institucional del Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Echarati, por la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario correspondiente a mayores ingresos en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados Rubro Impuestos Municipales durante el ejercicio 2015;



CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local tiene autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia; conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley 27680 Ley de Reforma Constitucional, concordante en el artículo del Título Preliminar de la ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;



Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 112-2014-A-MDE-LC de fecha 22 de Diciembre del 2014 y con Resolución de Alcaldía N°1281-2014-A-MDE/LC de fecha 22 de Diciembre del 2014, se aprobó y promulgo, respectivamente el Presupuesto Institucional de apertura de la Municipalidad Distrital de Echarati, Provincia de la Convención, Región Cusco para el año fiscal 2014, por un importe de 468'529,780.00 nuevos soles, y con Opinión Legal N° 0269-2015-MDE-OAJ/AARV del Director de Asesoría Jurídica, opina por la procedencia de la emisión de la Resolución;



Que, conforme a la Ley 28411 Ley General del sistema nacional de Presupuesto en su artículo 39° señala que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: Los Créditos Suplementarios y las transferencias de partidas, los que son aprobados mediante Ley, siendo así que los créditos suplementarios constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto a los montos establecidos en la Ley de presupuesto del Sector Publico.

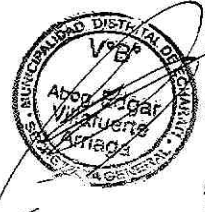
Que, la Directiva N°005-2010-EF/76.01, modificada por la Resolución Directoral N°025-2013-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", establece en el numeral 23.4 del artículo 23° que la aprobación de incorporaciones de mayores fondos públicos se efectúa por Resolución de Alcaldía, debiendo expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que las originan.



	Gobierno Local	
--	-----------------------	--

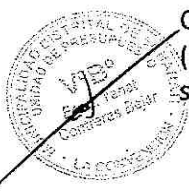
Que, el artículo 6° de la Ley N°28411 Ley La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General del Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados;

Estando a lo expuesto en estricta aplicación del numeral 6 del artículo 20° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades con las facultades y atribuciones que esta investida en despacho de alcaldía.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- AUTORIZAR, la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Echarati, Provincia de la Convención -Cusco, para el Año Fiscal 2015, hasta por la suma de 431,201.00 (Cuatrocientos Treinta un mil, doscientos uno con 00/100 Nuevos Soles), de acuerdo al siguiente detalle:



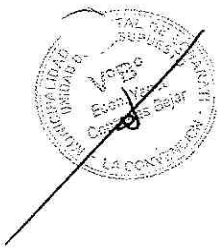
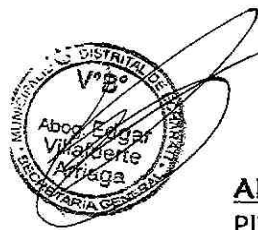
<p>INGRESOS</p> <p>F.F</p> <p>Rubro</p> <p>Especifica</p> <p style="padding-left: 40px;">11.21.11</p> <p>TOTAL DE INGRESOS</p>	<p>NUEVOS SOLES (S/.)</p> <p>: Recursos Determinados</p> <p>: Impuestos Municipales</p> <p>: Predial</p> <p>: 431,201.00</p> <p>431,201.00</p>
<p>EGRESOS</p> <p>Categoría Presupuestal</p> <p>Producto/Proyecto</p> <p>Actividad/Acción de Inv/Obra</p> <p>Genérica de gasto 23. Bienes y Servicios</p>	<p>NUEVOS SOLES (S/.)</p> <p>: 9002 Asignaciones Presupuestarias que no resultan en productos</p> <p>: 3999999 Sin Producto</p> <p>: 5001181 Servicio de Limpieza Pública</p> <p>10,958.00</p>
<p>Categoría Presupuestal</p> <p>Producto/Proyecto</p> <p>Actividad/Acción de Inv/Obra</p> <p>Tipo de transacción</p> <p>Categoría de gasto</p> <p>Genérica de gasto 23. Bienes y Servicios</p>	<p>: 9002 Asignaciones Presupuestarias que no resultan en productos</p> <p>: 3999999 Sin Producto</p> <p>: 5001177 Servicio de agua potable y Alcantarillado</p> <p>: Gastos Presupuestarios</p> <p>: Gastos Corrientes</p> <p>20,243.00</p>





	Gobierno Local	
--	-----------------------	--

Categoría Presupuestal	: 9002 Asignaciones Presupuestarias que no resultan en productos
Producto/Proyecto	: 3999999 Sin Producto
Actividad/Acción de Inv/Obra	: 5001115 Promover el desarrollo e Integración de la persona con Discapacidad
Tipo de transacción	: Gastos Presupuestarios
Categoría de gasto	: Gastos Corrientes
Genérica de gasto 23. Bienes y Servicios	400,000.00
TOTAL DE EGRESOS	431,201.00



ARTÍCULO 2.- CODIFICACIONES, la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3º.- NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

 Víctor Raúl Morales Centeno
 ALCALDE